



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, treinta y uno (31) de Julio de dos mil Trece (2013)

REF: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DTE: NICEFORO ELIECER ASPRILLA GIRON
DDO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RDO: 2008 – 00119

ASUNTO: CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

Cúmplase lo dispuesto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en la providencia del trece (13) de marzo de dos mil trece (2013), mediante el cual se Revoca la sentencia No. 107 de fecha 19 de octubre de 2009 expedida por este despacho.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**